



# RESOLUCIÓN CS N° 525/16

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 DIC 2016

Expediente N° 2530/16.-

VISTO las disposiciones contenidas en el Título VIII del Estatuto de esta Universidad, aprobado por Resolución N° 001/96 de la Asamblea Universitaria y publicado en el Boletín Oficial de la Nación N° 28.485 de fecha 24/09/1.996, y

### CONSIDERANDO:

Que corresponde renovar el mandato de los consejeros representantes por los Estamentos de Auxiliares de la Docencia, Graduados, Estudiantes y Personal de Apoyo Universitario ante el Consejo Superior y los Consejos Directivos de las Facultades, como así también los representantes por los estamentos de Auxiliares de la Docencia y Estudiantes ante el Consejo de Investigación de la Universidad.

Que para la elaboración del presente Cronograma Electoral se han tenido en cuenta los feriados nacionales, provinciales y días no laborables correspondientes al año 2017.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 19° Sesión Ordinaria del 15 de Diciembre de 2016)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Elecciones Ordinarias para el día 28 de abril de 2017, para la elección de los Representantes de los Estamentos de Auxiliares de la Docencia, Graduados, Estudiantes y Personal de Apoyo Universitario ante el Consejo Superior y los Consejos Directivos de las Facultades. Concomitantemente y conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución CS N° 180/04, se elegirá la representación por los estamentos de Auxiliares de la Docencia y Estudiantes ante el Consejo de Investigación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el siguiente Cronograma Electoral – Año 2017:

Actividad	Fecha
Período de Inscripción de Graduados	Hasta el 06/03/2017
Envío al Centro de Cómputos de la Universidad de las Planillas de Graduados Inscriptos por las Juntas Electorales de Facultades y Sedes Regionales.	Hasta hs. 13:00 del 10/03/2017
Confección de Padrones Provisorios de los estamentos de Auxiliares de la Docencia, Estudiantes, Personal de Apoyo Universitario y Graduados y del listado de electores que, en principio, figuran en dos padrones y deben optar por uno de ellos.	Hasta el 14/03/2017
Publicidad de Padrones provisorios (período de tachas e inclusiones)	Desde el 17/03/2017 hasta el 23/03/2017
Envío de Novedades al Centro de Cómputos de la Universidad por parte de las Juntas Electorales de Facultades	Hasta el 29/03/2017
Emisión y Publicación de Padrones Definitivos, distribuidos por mesas	Hasta el 04/04/2017
Recepción de Listas de Candidatos y avales	Hasta hs. 19,00 del 10/04/2017
Oficialización de Listas	12/04/2017
Envío al Centro de Cómputos de la Universidad de listas y candidatos oficializados por las Juntas Electorales	Hasta el 18/04/2017
Cierre de Campaña Electoral	26/04/2017 a horas 00,00

*Juan*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Actividad	Fecha
Acto Eleccionario	28/04/2017 de hs 08,00 a 19,00
Impugnaciones al Acto Eleccionario	Hasta hs. 19,00 del 02/05/2017
Expedición de Juntas Electorales y Proclamación de Candidatos Electos	04/05/2017

ARTÍCULO 3°.- Designar la COMISIÓN COORDINADORA ELECTORAL, la que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTES
Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER	Sonia MORALES
María Victoria CARRAL COOK	Jorge PANUSIERI
Dionicio CORRILLO	María Rosa PANZA

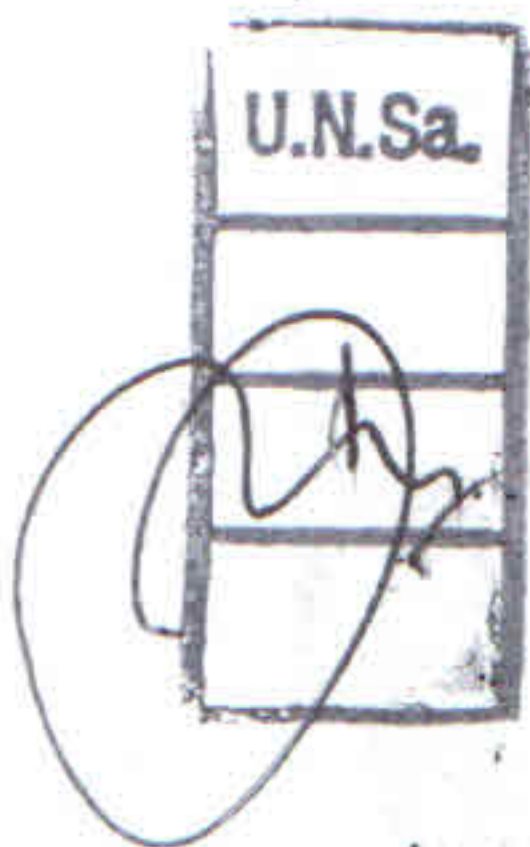
ARTÍCULO 4°.- Designar a la JUNTA ELECTORAL GENERAL, la que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTES
Roberto Silvio RODRÍGUEZ	Horacio MENDÍA
Norberto Alejandro BONINI	Patricia VALDEZ
Ricardo GÓMEZ DIEZ	Ricardo LOZANO
	Francisco Fernando AGUILAR (Ingeniería)
	Franco Derlos DELLA FONTANA (Salud)
	Gustavo Daniel ALURRALDE (Exactas)
	Estefanía Cecilia GIMÉNEZ MALDONADO (Económicas)

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los Consejos Directivos de las Facultades deberán designar sus respectivas Juntas Electorales hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la condición necesaria para ser considerado Estudiante Regular es haber aprobado por lo menos 2 (dos) asignaturas en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA